



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**  
**Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)**  
*Resolución D.G. INAN N° 08*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N° 02/2024 «ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS PARA EL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 450772.**

Asunción, 05 de Agosto de 2024

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N° 02/2024 «ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS PARA EL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 450772; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha solicitado la inclusión la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA (LMC) N° 02/2024 «ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS PARA EL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 450772, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Ley N° 7021/22 «De Suministro y Contrataciones Públicas», en el artículo 27 establece las condiciones que deben reunir el Programa Anual de Contrataciones; en el artículo 34 que reglamenta los Procedimientos convencionales de contratación dispone en su literal b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos; y, en el artículo 45 se establecen los requisitos mínimos para la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación.

Que, el Decreto N° 9823/23 reglamentario de la Ley N° 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», en el artículo 22 dispone: «Durante la elaboración del PAC, las instituciones públicas, deberán considerar la previsión de compras anticipadas en función a la estacionalidad, la detección oportuna de la necesidad y los datos históricos respecto al documento»; en el artículo 23 establece: «El PAC debe contar con el contenido mínimo establecido en el artículo 27 de la ley, así como los requerimientos determinados por la DNCP de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, y las políticas del SNSP dictadas por el Ministerio de Hacienda»; y, en el Capítulo V. De los Trámites de los Procedimientos, en su Sección 3 reglamenta la presentación y apertura de ofertas.

Que, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES elaborado para el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N° 02/2024 «ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS PARA EL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 450772, cumple con las exigencias previstas en la Ley N° 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas» y las disposiciones reglamentarias concordantes, y, se adecua al formato estándar aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Que, continúa vigente la Resolución S.G. N° 34, de fecha 08 de febrero de 2023, POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, en el ANEXO I, DISPOSICIONES GENERALES reza: «Dar estricto cumplimiento a todos los términos de la presente Resolución». Que, el numeral 3.8 reza: «La Administración de los Contratos será definida en cada Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de Invitación estándar, teniendo en cuenta la Dependencia requirente o aquella que realiza la consolidación de las necesidades para el inicio del proceso licitatorio»; en el numeral 3.12.1 se establece el procedimiento para inicio de llamado llevadas por las Sub UOC's; y, en concordancia, el numeral 3.13.1 reza: «Para inicio de llamado deberán emitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación y posteriores adendas, según corresponda, adjuntando documentaciones que respalde cada proceso»

Que, continúa vigente la Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, en el artículo 3° reza: «Disponer que serán Sub Unidades Operativas de Contratación (Sub UOC), que dependen funcional y operativamente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Nivel Central: Sub UOC No 43 - Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)»; y, en el artículo 4° dice: «Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia».



5/08/24 15:05



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**  
**Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)**  
*Resolución D.G. INAN N° 098*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA (LMC) N° 02/2024 «ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS PARA EL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 450772.**

...05... de Agosto de 2024  
Página N° 2/3

Que, el artículo 8° de la citada reglamentación establece: «Autorizar a suscribir a: (...) **Los titulares de las Sub UOCs individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y contratos correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 15.000 jornales mínimos. La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación, según corresponda, por parte de los titulares de las UOC y Sub UOC, respectivamente. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente...**».

Que, la Resolución S.G. N° 094, de fecha 08 de marzo de 2024, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDEN RELACIÓN CON LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR ESTA CARTERA DE ESTADO, en el artículo 1° reza: «Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los Actos Administrativos generados en el diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia con las disposiciones legales contempladas en la Ley N.° 7.021, de fecha 09 de diciembre 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N.° 9.823, de fecha 11 de agosto de 2023 de las demás prescripciones normativas que rigen la materia...»

Que, en virtud de la Resolución *ut-supra* aludida, se ha emitido la Resolución D.G.A.F. N° 303, de fecha 22 de marzo de 2024, POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2024, en el artículo 1° reza: «APROBAR, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. Conforme a la planilla que forma parte como anexo de la presente Resolución».

Que, por Nota DGGIES/DR N.° 17/2024 se otorgó visto bueno a las especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos en el presente llamado.

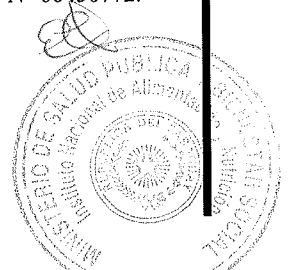
Que, por NOTA DOC/UTA N° 43/2024, la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) otorga la autorización para proseguir con los trámites administrativos que correspondan, no sin antes comunicar las observaciones realizadas al proceso en virtud del FORMULARIO DE VERIFICACIÓN N.° 415/2024, que acompaña la misiva.

Que, adjunto al Memo N° 43/2024, de fecha 27/05/2024, la Sub UOC N° 43 - INAN, remite el expediente de la Licitación de Menor Cuantía (LMC) N° 02/2024 «Adquisición de Reactivos, Medios de Cultivo e Insumos para el INAN» - I.D. N° 450772, con toda la documentación del llamado de referencia; así también informa que el llamado cuenta con autorización correspondiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, Nota DOC/UTA N° 43/2024. Finalmente informa que se realizaron las modificaciones en base a las observaciones asentadas en el Formulario de Verificación N° 415/2024. Finalmente se solicita agregar un representante de la Asesoría Jurídica, un representante de la Dirección de Laboratorio de Alimentos y un representante de la Dirección Administrativa la conformación del Comité de Evaluación.

Que, en el presente llamado cuenta con el Dictamen de Justificación de las Especificaciones Técnicas y el Dictamen Sub UOC N.° 07/2024 que refiere a la metodología de elaboración de precios referenciales conforme dispone la normativa.

Que, por Memo SUBUOC N.° 56/2024, se informa que se realizaron ajustes por lo que solicita nueva revisión para la prosecución del trámite.

Que, el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N° 02/2024 «ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS PARA EL INAN», I.D. N° 450772, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido en fecha 15/07/2024, con el Nro. CDP 000004447/2024, Total PAC de GUARANIES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (Gs. 456.922.199), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, PAC Institucional N° 00450772.





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)  
Resolución D.G. INAN N° 08

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA (LMC) N° 02/2024 «ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS PARA EL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 450772.

... de agosto de 2024  
Página N° 3/3

Que, por Resolución D.G. RR.HH. N° 1133, de fecha 02 de abril de 2024, se designa a la Lic. Elsi Carolina Ovelar Fernández como Directora General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN.

Que, la Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 496/2024, del 05 de agosto de 2024, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus funciones legales; **LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN**

**RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N° 02/2024 «ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS PARA EL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 450772.
- Artículo 2°.** Autorizar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 43, a través de la Dirección Administrativa de la institución, a comunicar el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas».
- Artículo 3°.** Disponer que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 43, a través de la Dirección Administrativa de la institución, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 7021/2022, en la dirección indicada en el artículo 3° de la presente resolución.
- Artículo 4°.** Conformar el Comité de Evaluación para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y la elaboración del informe de recomendación de adjudicación. Disponer que el citado comité sea integrado por las siguientes personas:
- Un representante de la Dirección de Laboratorio de Alimentos.
  - Un representante de la Dirección Administrativa
  - Un representante de la Asesoría Jurídica.
- Artículo 5°.** Autorizar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 43, a emitir las adendas de prórroga de fecha de Apertura de las ofertas que fueren necesarias, para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección Administrativa de la institución, bajo su exclusiva responsabilidad.
- Artículo 6°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LIC. ELSI CAROLINA OVELAR FERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL

